

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 680014003006-2018-00618-00

Al Despacho del señor Juez, informando que el día 10 de marzo de 2020, se incluyó a los herederos SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO, CAROLINA PEÑA SERRANO y ZAYTHER IVAN PEÑA SERRANO en el Registro Nacional de Personas emplazadas. Bucaramanga, 27 de noviembre de 2020.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Vista la constancia secretarial que antecede y habiendo transcurrido el termino de que trata el inciso 6 del artículo 108 del C.G. del P. en concordancia con el articulo 492 del CGP, sin que comparecieran los herederos SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO, CAROLINA PEÑA SERRANO y ZAYTHER IVAN PEÑA SERRANO a aceptar o repudiar la herencia, procede el Despacho a designarle Curador Ad-Litem para que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 de la misma norma, por lo cual se nombra a:

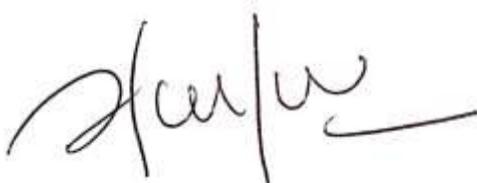
ESPERANZA	NIÑO LIZARAZO	Carrera 14 No 35- 26 Oficina 305	6420559	ESPERANZANINOLIZARAZO56@GMAIL.COM
-----------	------------------	--	---------	--

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P.,

Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Envíese copia de este auto por parte de la parte interesada al curador nombrado.. .

NOTIFIQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN
JUEZA

EL auto anterior se notificó en estado No. 116 Del 30 de noviembre de 2020.